Municipalidad Distrital de La Perla

Resolución de Alcaldía N°475-2017-A-MDLP

La Perla, 30 de Octubre de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°472-2016-A-MDLP de fecha 30 de Noviembre de 2016, el Memorándum N°637-2017-SGCyRT-GATR/MDLP de la Sub Gerencia de Control y Recaudación Tributaria, el Informe N°1568-2017-SGRH/GAF/MDLP de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N°691-2017-GAJ/MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°472-2016-MDLP-ALC de fecha 30 de Noviembre de 2016, resuelve en su Artículo Primero, aprobar el Rol de Vacaciones de los servidores empleados y obreros de la Municipalidad Distrital de La Perla correspondiente al año 2017; en la cual el servidor empleado permanente Sr. FERNANDO LUCAS VELÁSQUEZ FARÍAS se encuentra programado para el mes de Octubre de 2017;

Que, con Memorándum N°637-2017-SGCyRT-GATR/0MDLP de fecha 27 de Septiembre de 2017, la Sub Gerencia de Control y Recaudación Tributaria, solicita se suspenda el descanso físico vacacional del servidor empleado permanente Sr. FERNANDO LUCAS VELÁSQUEZ FARÍAS, por necesidad de servicio;

Que, mediante Informe N°1568-2017-SGRH/GAF/MDLP de fecha 09 de Octubre de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos hace suyo el Informe Técnico N°238-2017-MDLP/SGRH-LADC de fecha 05 de Octubre de 2017 del Técnico Administrativo; el cual opina procedente lo solicitado por la Sub Gerencia de Control y Recaudación Tributaria; en consecuencia, se deberá emitir el acto administrativo suspendiendo el descanso físico vacacional del Sr. FERNANDO LUCAS VELÁSQUEZ FARÍAS, correspondiente al periodo 2017, con eficacia anticipada; reprogramando el descanso físico vacacional del mencionado servidor, por el lapso de treinta (30) días, a partir del 01 al 30 de Noviembre de 2017;

Que, el Informe N°691-2017-GAJ/MDLP de fecha 30 de Octubre de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente suspender por necesidad de servicio el descanso físico vacacional del servidor empleado permanente Sr. FERNANDO LUCAS VELÁSQUEZ FARÍAS, correspondiente al periodo 2017; reprogramándose dicho descanso por el lapso de treinta (30) días, a partir del 01 al 30 de Noviembre del presente año, con aplicación del Principio de Eficacia Anticipada, de acuerdo al Numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que dice: " La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable al administrado (…)";

Que, el Artículo 103° del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, establece: "Las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse de forma regular y con la debida fundamentación";

Que, el Artículo 49° de la Ordenanza N°011-2006-MDLP de fecha 06 de Octubre del 2006, establece: "El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua, salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia nacional, sea diferido para otra fecha. (…)";

Que, de los antecedentes señalados, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º y el artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE LA SUSPENSIÓN y **REPROGRAMAR** el descanso físico vacacional del servidor empleado permanente Sr. **FERNANDO LUCAS VELÁSQUEZ FARÍAS**, correspondiente al periodo 2017; reprogramándose el descanso físico vacacional, por el lapso de treinta (30) días, a partir del 01 al 30 de Noviembre de 2017, con aplicación del Principio de Eficacia Anticipada y conforme a los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada e instancias administrativas para los fines pertinentes, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
OSWALDO OBLITAS CENTENO
Secretario General